

Y1685866A	2031/2021/AYUESO	5
Y1686304G	2036/2021/AYUESO	5
Y2324674D	4171/2021/AYUESO	2
Y2517038R	4362/2021/AYUESO	1
Y2773059D	3572/2021/AYUESO	5
Y2773098W	3566/2021/AYUESO	5
Y3264817G	4410/2021/AYUESO	2
Y3397869R	3782/2021/AYUESO	5
Y3789519F	4405/2021/AYUESO	3
Y5807911B	2379/2021/AYUESO	2
Y8315440B	3978/2021/AYUESO	1
Y8315585H	3742/2021/AYUESO	1
Y8512823P	3581/2021/AYUESO	2
Y8873350X	4377/2021/AYUESO	1,3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria.
2. No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2020/2021 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.
6. No poder determinar nivel de renta
7. Tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla

5º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

6º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de **CINCO días** para la presentación de alegaciones, según Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 4061, de 23 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5916, de 26 de noviembre de 2021, por la que se reduce los plazos en aplicación al procedimiento de tramitación de urgencia de la Convocatoria.

De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 4 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo